

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 21 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. Joaquín Martínez Benáchez**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cuba, desde 1.º de septiembre de 1887, como á los de su antigüedad que es la de 21 de enero de 1861, y sin cubrir vacante, una vez que desde que obtuvo su retiro reside en dicha Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del teniente general D. Luis Prendergast, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al comandante de **Caballería**, **D. Rafael Sarthou Calvo**, y al capitán de **Infantería**, **D. Carlos Prendergast y Robert**, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de **Infantería**, **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de **Caballería**, **Don Gerardo Murphy Trives**, destinado, por real orden de 29 de actual (D. O. núm. 141), á la Subinspección de estadística y requisición militar de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de mayo próximo pasado, promovida por el guardia civil de segunda clase **Antonio Ferrer Pérez**, destinado al distrito de Cuba por real orden de 9 de abril último (D. O. núm. 79), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta nuevamente en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de la **Guardia Civil**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 28 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo, comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los cargos de la **Brigada de tropas de Administración Militar** que en la misma se expresan, sin perjuicio de los de plantilla que les están asignados y se mencionan en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.
Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Islas adyacentes**.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino actual	Destinos que han de desempeñar
Plana mayor		
<i>Subintendente militar</i> D. Tomás Velázquez de Castro <i>Comisario de guerra de 1.ª clase</i>	1.º jefe de la Brigada de Obreros de Administración Militar é Inspector del Establecimiento central de los servicios administrativos.....	1.º jefe de la Brigada de tropas de Administración Militar y director del Establecimiento central de los servicios administrativos.
D. Luís Bonafós y Vázquez... <i>Comisario de guerra de 2.ª clase</i>	Interventor del Establecimiento central.	2.º jefe de la Brigada de tropas de Administración Militar é interventor del Establecimiento central.
D. Juan Sánchez Cobisa y Almonacid..... <i>Oficiales primeros</i>	Jefe del Detall de la Brigada de Obreros de Administración Militar.....	Mayor de la Brigada de tropas de Administración Militar.
D. Eduardo Marcos Aguirre ... » Joaquín Benville y Figueras. » Léopoldo Gómez del Río... » Manuel del Alcázar y León.	Inspección general del cuerpo..... Ministerio de la Guerra..... Brigada de Obreros..... Distrito de Valencia.....	Plana mayor de la Brigada de tropas de Administración Militar.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. José Sanz y Martín..... » Mariano Juncosa y Gómez...	Brigada de Obreros de Administración Militar.....	Plana mayor de la Brigada de tropas de Administración Militar.
1.ª Compañía montada		
D. Enrique Carlés Lanzarote... <i>Oficial primero</i>	Comandante de la sección de arrastres de la Brigada de Obreros.....	Capitán de la compañía.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Dimas Martínez Costas..... » Angel Catalán y Tangis ... » José Ciriquián y Gea..... » Menandro Amores Zarza....	Brigada de Obreros..... Inspección general del cuerpo..... Brigada de Obreros..... Idem:.....	1.ºs tenientes de la compañía.
2.ª Compañía montada		
D. Gaspar Mañuz y Montesión... <i>Oficial primero</i>	Administrador del Establecimiento central y comandante de la sección escuela de la Brigada de Obreros.....	Capitán de la compañía y administrador del Establecimiento central.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. José Blesa y Larra..... » Ramón Carrasco y Martínez. » Francisco Sagarminaga y Castera..... » Leonardo Mesa y Lorenzo..	Auxiliares del Establecimiento central... Brigada de obreros..... Administrador de los servicios en Aranjuez	1.ºs tenientes de la compañía y auxiliares del Establecimiento central. Idem id. de la id. y administrador de los servicios en Aranjuez.
3.ª compañía montada		
D. Angel Matoses y Capilla... <i>Oficial primero</i>	Administrador de subsistencias en Madrid	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias en Madrid.

NOMBRES	Destino actual	Destinos que han de desempeñar
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Julio Pérez Pitarch..... » José Jiménez Bretón.....	Auxiliares de la factoría de subsistencias de Madrid.....	1. ^{os} tenientes de la compañía y auxiliares de la factoría de subsistencias de Madrid.
<i>Oficiales terceros</i>		
D. Antonio Carbonell Molina... » José Palomino Seán.....	Auxiliares de la factoría de subsistencias de Madrid.....	2. ^{os} tenientes de la compañía y auxiliares de la factoría de subsistencias de Madrid.
4.^a compañía de montaña		
D. Isidro Anchoriz y Zamora...	Administrador de la factoría de subsistencias en Barcelona.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Barcelona.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Antonio Lagunilla y Solórzano.....	Pagador de transportes de Barcelona.....	1. ^{er} teniente de la compañía y pagador de transportes de Barcelona.
<i>Oficiales terceros</i>		
D. Martín Verdú y Fornés....	Encargado de la finca de Hospitalet....	2. ^o teniente de la compañía y encargado de la finca de Hospitalet.
» José Lambarri y Manzanares	(Auxiliar de la factoría de subsistencias de Barcelona.....)	Idem id. de la id. y auxiliar de la factoría de subsistencias de Barcelona.
5.^a compañía montada		
D. Manuel Tomé y Pascual...	Administrador de utensilios de Barcelona	Capitán de la compañía y administrador de utensilios de Barcelona.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Salvador García Asensió....	Administrador de los servicios en Figueras	1. ^{er} teniente de la compañía y administrador de los servicios en Figueras.
<i>Oficial tercero</i>		
D. José Rodríguez Carballo...	(Auxiliar del Parque de Artillería de Barcelona.....)	2. ^o teniente de la compañía y auxiliar del Parque de Artillería de Barcelona.
6.^a Compañía montada		
D. Felipe Garrido Trullet.....	Administrador de subsistencias de Valencia.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Valencia.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Federico Gaztambide y Vilar	Auxiliar de subsistencias en Valencia...	1. ^{er} teniente de la compañía y auxiliar de subsistencias de Valencia.
» Salvador Madrigal y Meséguer.....	Administrador de los servicios en Alicante	Idem id. de la id. y administrador de los servicios de Alicante.
» Matías Vilo Beltrán.....	Idem de id. en Castellón.....	Idem id. de la id. y administrador de los servicios de Castellón.
» Pedro López Antequera :...	(Pagador de fortificación y transportes de Valencia.....)	Idem id. de la id. y pagador de fortificación y transportes de Valencia
7.^a Compañía montada		
D. José de Lara y Casasola :...	Administrador de subsistencias de Cartagena.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Cartagena.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Luis Caja Payán.....	(Pagador de fortificación y transportes de Cartagena.....)	1. ^{er} teniente de la compañía y pagador de fortificación y transportes de Cartagena.
<i>Oficial tercero</i>		
D. Teodoro Rivelles Machado.	Administrador de utensilios de Albacete..	2. ^o teniente de la compañía y administrador de utensilios de Albacete.
8.^a Compañía montada		
D. Santiago Sainz Mendivil....	(Administrador de subsistencias de Zaragoza.....)	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Zaragoza.

NOMBRES	Destino actual	Destinos que han de desempeñar
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Nicolás Díaz Velasco.....	Pagador de transportes de Zaragoza.....	1.º teniente de la compañía y pagador de transportes de Zaragoza.
» Luis Ducassi y Ochoa.....	Auxiliar de la fábrica de harinas de Zaragoza.....	Idem id. de la id. y auxiliar de la fábrica de harinas de Zaragoza.
<i>Oficial tercero</i>		
D. José Senespleda Torres....	Auxiliar del Parque de Artillería de Zaragoza.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar del Parque de Artillería de Zaragoza.
<i>Oficial primero</i>		
9.ª Compañía montada		
D. Gustavo de la Fuente y Almazán.....	Administrador de subsistencias de Burgos	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Burgos.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Mariano Benac Cía.....	Auxiliar de subsistencias en Burgos.....	1.º teniente de la compañía y auxiliar de la Factoría de subsistencias de Burgos.
» Fernando Pastrana del Hierro.....	Administrador de id. en Santoña.....	Idem id. de la id. y administrador de subsistencias de Santoña.
» Alejandro Bernal y Santamaría.....	Idem de los servicios en Santander.....	Idem id. de la id. y administrador de los servicios en Santander.
» Antonio González Deprit....	Idem de los id. de Palencia.....	Idem id. de la id. y administrador de los servicios de Palencia.
<i>Oficial primero</i>		
10.ª Compañía montada		
D. Angel Aizpuru y Mondéjar.	Administrador de subsistencias de la Coruña.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de la Coruña.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Luis Martínez Abades.....	Administrador de los servicios del Ferrol.	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios del Ferrol.
» Constantino Sardina y Lorenzo.....	Idem del Hospital y pagador de transportes de la Coruña.....	Idem id. de la id. y administrador del Hospital y pagador de transportes de la Coruña.
<i>Oficial tercero</i>		
D. Emilio San Martín Torrén.	Auxiliar de subsistencias de la Coruña ..	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la Factoría de subsistencias de la Coruña.
<i>Oficial primero</i>		
11.ª Compañía de montaña		
D. Carlos Arahuetes y de Juan.	Administrador de subsistencias en Vitoria	Capitán de la compañía y administrador de la Factoría de subsistencias de Vitoria.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Julián Herrero y Bárcena ..	Administrador de los servicios en Bilbao.	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios en Bilbao.
<i>Oficial tercero</i>		
D. Dámaso Viar y Espiga.....	Auxiliar de la Factoría de subsistencias de Vitoria.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la Factoría de subsistencias de Vitoria.
<i>Oficial primero</i>		
12.ª Compañía montada		
D. Salvador Pérez y Villamil..	Administrador de subsistencias de Pamplona.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Pamplona.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. José García de Medrano....	Administrador del hospital y pagador de transportes de Pamplona....	1.º teniente de la compañía y administrador del hospital y pagador de transportes de Pamplona.
» Manuel Descalzo Monje....	Idem de los servicios en San Sebastián ..	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios de San Sebastián.
<i>Oficial tercero</i>		
D. Luis Moreno Colmenares...	Auxiliar de subsistencias de Pamplona ..	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la Factoría de subsistencias de Pamplona.
<i>Oficial primero</i>		
13.ª Compañía montada		
D. Arturo Bascuñana y García.	Administrador de subsistencias de Valladolid.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Valladolid.

NOMBRES	Destino actual	Destinos que han de desempeñar
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Segundo Sarmiento y González.....	Administrador del hospital y pagador de transportes de Valladolid.....	1.º teniente de la compañía y administrador del hospital y pagador de transportes de Valladolid.
» Edmundo Pérez Iñigo.....	Ayudante profesor de la Academia de Aplicación del Cuerpo.....	1.º teniente de la compañía y ayudante profesor de la Academia de Aplicación del cuerpo.
» Mateo Hernández y Sánchez.....	Administrador de los servicios en Béjar.....	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios de Béjar.
» Luis Sevillano Sáenz.....	Idem de id. en Salamanca.....	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios de Salamanca.
14.ª Compañía montada		
<i>Oficial primero</i>		
D. José Marquez Anglada.....	Administrador de subsistencias de Sevilla	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Sevilla.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Emilio Guzmán Valera.....	Auxiliar de subsistencias en Sevilla.....	1.º teniente de la compañía y auxiliar de la Factoría de subsistencias de Sevilla.
<i>Oficiales terceros</i>		
D. José Martín Hidalgo.....	Auxiliar de la Remonta de Morón.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la Remonta de Morón.
» Angel Losada Candalija.....	Auxiliar de la maestranza de Artillería.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la maestranza de Artillería de Sevilla.
15.ª Compañía montada		
<i>Oficial primero</i>		
D. Manuel López Bago.....	Administrador de los servicios de Cádiz.....	Capitán de la compañía y administrador de los servicios de Cádiz.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Manuel Ogazón Cirer.....	Administrador del hospital, pagador de Ingenieros y transportes de Ceuta.....	1.º teniente de la compañía y administrador del hospital y Pagador de transportes é Ingenieros de Ceuta.
» Javier Obregón Sánchez.....	Idem los servicios en Algeciras.....	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios de Algeciras.
<i>Oficial tercero</i>		
D. Eulogio Sánchez Cuervo.....	Auxiliar del parque de Artillería de Cádiz.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar del parque de Artillería de Cádiz.
16.ª Compañía montada		
<i>Oficial primero</i>		
D. Carlos García Aguilar.....	Administrador de subsistencias de Granada.....	Capitán de la compañía y administrador de subsistencias de Granada.
<i>Oficiales segundos</i>		
D. Manuel Alvarez Ossorio.....	Administrador de utensilios y pagador de transportes de Almería.....	1.º teniente de la compañía y administrador de utensilios y pagador de transportes de Almería
» Manuel Fabrés y González.....	Idem de los servicios en Jaén.....	1.º teniente de la compañía y administrador de los servicios de Jaén.
» Amando Esquivel y Bayón.....	Idem del hospital y pagador de transportes de Granada.....	1.º teniente de la compañía, administrador del hospital y pagador de transportes de Granada
<i>Oficial tercero</i>		
D. José Navas Cid.....	Auxiliar de la remonta de Granada en Ubeda.....	2.º teniente de la compañía y auxiliar de la remonta de Granada en Ubeda.
1.ª Sección montada		
<i>Oficial primero</i>		
D. Jaime Garán y Montaner.....	Administrador de subsistencias de Palma de Mallorca.....	Capitán de la sección y administrador de subsistencias de Palma de Mallorca.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Eusebio Pascual y Bauzá.....	En la intendencia del distrito de Baleares.....	1.º teniente de la Sección y auxiliar de la Intendencia del distrito.
2.ª Sección de montaña		
<i>Oficial primero</i>		
D. Antonio Oliver y Alcázar.....	Administrador del depósito de víveres de Málaga.....	Capitán de la Sección y Administrador del depósito de víveres de Málaga.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Angel López Lara.....	Administrador del hospital y pagador de transportes de Melilla.....	1.º teniente de la Sección y Administrador del hospital, y pagador de transportes de Melilla.
3.ª Sección montada		
<i>Oficial primero</i>		
D. Luis Fernández y Arroyo.....	Administrador de Subsistencias y utensilios de Santa Cruz de Tenerife.....	Capitán de la Sección y Administrador de Subsistencias y utensilios de Santa Cruz de Tenerife.
<i>Oficial segundo</i>		
D. Antonio Toribio Valle.....	Administrador del hospital de Santa Cruz de Tenerife.....	1.º teniente de la Sección y Administrador del hospital de Santa Cruz de Tenerife.

EMBARCOS**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicación núm. 5,419, de 9 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la prórroga de embarco en la forma otorgada por V. E., al coronel y primer teniente de Infantería, respectivamente, **D. Emilio Serrano y Altamira** y **Don Antonio Iglesias González**; así como la concedida, sin sueldo alguno, al capitán de Caballería, **D. Manuel León Raja**, y primer teniente de la misma arma, **D. Juan Enrique Santos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspectores generales de **Infantería y Caballería**.**INDEMNIZACIONES****10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 902'83 pesetas, al pueblo de Liria, por la torre llamada del «Cañar Sur y Norte»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 175 pesetas al pueblo de Siete Aguas, por la torre llamada «Rebollar»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 542'25 pesetas, al pueblo de Chiva, por la torre del Castillo, suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 31'26, 30 y 106'73 pesetas; á los pueblos de Prat de Comte, Pauls y Bot, respectivamente, por la torre llamada «Armas del Rey»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 27 y 14 de junio último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ildefonso Castillo Zuleta**, y concluye con **D. Manuel Valverde**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de la Reina....	Primer teniente...	D. Ildefonso Castillo Zuleta.....	24	Sevilla y Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos y conducir su importe al cuerpo en mayo.
Idem de Extremadura.....	Otro.....	» José Moreno García.....	24	Cádiz.....	
Idem Reserva de Carmona.....	Otro.....	» Agustín Bravo Martínez.....	24	Sevilla.....	
Idem de Arcos.....	Capitán.....	» Rafael Enríquez Valiño.....	24	Cádiz.....	
Idem de Algeciras.....	Primer teniente.....	» Vicente Gómez Gallero.....	24	Idem.....	
Idem de La Palma.....	Otro.....	» Eduardo Figueredo Corona.....	24	Sevilla y Huelva.....	
Idem de Lucena.....	Otro.....	» Nicolás Franco Salazar.....	24	Córdoba.....	
Zona militar de Útrera.....	Otro.....	» Angel Díez Oviedo.....	24	Sevilla.....	
1.º Dep.º de caballos Sementales	Otro.....	» José Jaime Rodríguez.....	24	Sevilla y Cádiz.....	
2.º idem de id.....	Otro.....	» Justiniano Pardo Tejo.....	24	Córdoba.....	
Reg. Caballería de Vitoria.....	Capitán.....	» Antonio Pancorbo Ortega.....	24	Sevilla y Cádiz.....	Juez instructor de una sumaria en idem.
Idem id. Reserva núm. 28.....	Otro.....	» Nicolás Chaçón Orbeta.....	24	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Emilió Fernández Montilla.....	24	Cádiz.....	Practicar diligencias sumariales como juez instructor y secretario en idem.
Idem Infantería de Extremadura	Teniente coronel.....	» Cipriano Alba Rodríguez.....	10 y 11	Idem.....	
Infantería.....	Otro.....	» Rafael González Oton.....	10 y 11	Setenil, Alcalá del Valle y Pruna.....	Inspeccionar un procedimiento en idem.
Idem.....	Primer teniente.....	» Pedro Parody Casermeiro.....	10 y 11	Idem.....	
Jurídico Militar.....	Teniente auditor.....	» Joaquín Estremera Sanch.....	10 y 11	Jerez.....	Reconocimiento de juicios de exenciones en abril y mayo.
Reg. Infantería de Granada.....	Médico primero.....	» Manuel Rabadán Arjón.....	10 y 11	Huelva.....	
Sanidad Militar.....	Otro.....	» José Navarro Cerezo.....	10 y 11	Idem.....	Reconocer un cuartel en mayo.
Ingenieros.....	Maestro de obras.....	» Antonio Soto de la Blanca.....	10 y 11	La Rambla.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Agustín Scandellas.....	10 y 11	Jerez.....	Reconocer las obras del cuartel de Caballería en idem.
Reg. Caballería de Vitoria.....	Capitán.....	» Ramón Villuenda Arjona.....	24	Cádiz y Jerez.....	
Idem id. de Villarrobledo.....	Primer teniente.....	» José Marichalar.....	24	Loja.....	Cobrar libramientos en agosto último por dos veces.
Idem Inf.ª de Extremadura.....	Otro.....	» Manuel Valverde.....	24	Antequera.....	

Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 674'25 pesetas, al pueblo de García, por la torre llamada *Pasdelasis*; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 2.769'57 pesetas, al pueblo de Morella, por las torres de *San Marcos* y *Castillo*; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 59'93 pesetas al pueblo de Miranet, por la torre llamada *Castillo*; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por

la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 409'50 pesetas al pueblo de Flix, por la torre llamada *Castillo*; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.



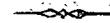
Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 439'87 pesetas al pueblo de Villamarchante, por la torre del mismo nombre; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 283'26 pesetas al pueblo de Buñol, por la torre llamada de «Portillo»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 7'50 pesetas al pueblo de Pinell, por la torre llamada «Atalaya»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 136'75 pesetas al pueblo de Fayón, por la torre del mismo nombre; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 770'87 pesetas, al pueblo de Utiel, por la torre llamada de la Iglesia; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 253'25 pesetas, al pueblo de Corbera (Tarragona), por la torre del mismo nombre; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 584'96 pesetas, al pueblo de Chipriana, por la torre llamada «Cabeza de la Arena», suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 817'19 pesetas, al pueblo de Requena, por la torre llamada «San Francisco», suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 340'71 pesetas á esa capital, por la torre llamada de Santo Domingo; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección

de Guerra y Marina del Consejo de Estado de 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 347'82 pesetas, al pueblo de Mora de Ebro, por la torre llamada «Santa Magdalena»; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito sobre indemnización á varios pueblos, con motivo de la construcción de torres telegráficas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 29 de abril último, ha tenido á bien resolver que procede abonar 63'75 pesetas al pueblo de Chelva, por la torre del mismo nombre y Pico de Chelva; suma que deberá incluirse en el importe de las indemnizaciones pendientes de abono, por consecuencia de la misma guerra civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de junio último, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 16 de mayo próximo anterior, en la causa seguida en el distrito militar de la isla de Cuba, contra el capitán de Infantería, D. Maximiliano Ruiz Toledo, por el delito de rapto, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores Fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales celebrada en la plaza de la Habana el día tres de febrero último, por la que se absuelve libremente al capitán de Infantería Don Maximiliano Ruiz Toledo, del delito de rapto que se le imputa, sin perjuicio de que la interesada pueda promover, en su favor, ante los tribunales ordinarios, la declaración de los derechos civiles que á su juicio le asistan.»

Lo que de real orden y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E., la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada Don Wenceslao Cifuentes y Díaz, secretario de esa Inspección General, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Oviedo y Gijón, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito núm. 395, de fecha 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya concedido al subintendente militar D. León Alaxá Rovira, el anticipo de ocho meses de licencia por asuntos propios para la Península, con residencia en Tarragona, Barcelona, La Puda de Monserrat y Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 62 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 del actual, remitiendo un presupuesto y propuesta eventual, importante 1.710 pesetas, para adquirir material con destino al servicio heliográfico de Ceuta á Algeciras, á cuya cantidad ascienden las econo-

mías introducidas en el ejercicio corriente por la disminución de personal en las estaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros.**

Señores Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Centa.**

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Luciana Yebras Fernández**, viuda del conserje de primera clase de Administración Militar, D. Justo Ulizarna del Hoyo, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo á cargo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de **Castilla la Nueva.**

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Concepción Domec y Panigua**, viuda del general de brigada D. Carlos de Fridrich y Alvarez, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte de los dos tercios del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de Puerto Rico, á partir del 2 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª María del Carmen Lassé y Belluga**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. José González de Mendoza y Govan-

tes, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de junio último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Magdalena Taltavull y Galéns**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Miguel Uhler y Pons, la pensión anual de 1.250 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 17 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Casilda Espiga Sánchez**, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Mariano Alba y Cano, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 23 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Granada.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de junio último, se ha servido conceder á **D.ª Francisca Chacón y Orbeta**, viuda del comandante de Infantería, D. César Bassols y Polguera, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanez-

ca viuda, por la Pagadaría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de junio último, se ha servido conceder á D.^a Lorenza Elordi y Erviti, viuda del capitán de Infantería, D. José Dapena Quintillán, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 14 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de junio último, se ha servido conceder á D.^a Fidela Benito Paris, viuda del teniente de Infantería, D. Manuel Logroño Sancho, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 5 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Isabel García Tamayo y González, huérfana de D. José, maestro mayor de obras militares de primera clase, en solicitud de mejora de pensión con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de junio último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por V. E. á este Ministerio, en 21 de enero último, acerca de la validez del poder notarial para gestionar y retirar el cobro de premios de reenganche á que tuvieren derecho los individuos de la clase de tropa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que siendo este caso de los comprendidos en la real orden de 9 de mayo próximo pasado (C. L. núm. 135), no debe reconocerse validez alguna á los referidos poderes notariales en el asunto de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de marzo último, promovida por el guardia civil de segunda de la Comandancia de Teruel, Andrés Giner Gómez, en solicitud del doble plus de 0,50 pesetas diarias, á que se considera con derecho por contar 16 años de servicios como voluntario, y con arreglo al artículo 19 del reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el mencionado plus, desde el 29 de mayo de 1890, en que cumplió los 16 años de servicios; debiendo la Comandancia referida reclamar la diferencia del plus sencillo al doble plus, en adicionales á los años económicos correspondientes, é incluirse el importe de los que pertenezcan á ejercicios cerrados, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de abril último, promovida por el capitán jefe del detall de la Comandancia de la Guardia Civil de la Coruña, en solicitud de autorización para poder reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 23 pesetas que, en concepto de plus de reenganche, devengó el corneta que fué de aquella Co-

mandancia, hoy de la de Alicante, José Iglesias Incógnito, durante los meses de marzo, abril y mayo del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su real nombre á los jefes, oficiales é individuos de tropa del Instituto del mando de V. E. comprendidos en la relación que á continuación se inserta, y que empieza con el coronel **Don Manuel García Kaggen** y termina con el guardia segundo **Manuel Torres Durán**, como recompensa al celo y actividad de que dieron pruebas durante los sucesos acaecidos en Jerez el mes de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Coronel.....	D. Manuel García Kaggen.
Otro.....	» Félix Sós y Diaz.
Comandante.....	» José Enriquez y Patiño.
Capitán.....	» Juan Espejo y Martos.
Primer teniente..	» Rafael Falcés y Pazos.
Sargento.....	» Juan García Carrillo.
Trompeta.....	» Ramón Martí Bolente.
Cabo.....	José García Sevilla.
Otro.....	Ricardo Prats Cerdán.
Otro.....	Francisco Ayala Bernabeu.
Otro.....	Antonio Ramos Guíu.
Guardia 2.º.....	Enrique Moneda Igual.
Otro.....	Juan Vázquez Alcón.
Otro.....	Nazario Cortijo Fernández.
Otro.....	Alfonso Reviriejo Mendoza.
Otro.....	Manuel Torres Durán.

Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Mili-

tar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia, al carabinero **José López González**, como recompensa al mérito contraído por el mismo, salvando con gran riesgo de su vida, la de un hombre y dos niños próximos á perecer en un bote que no podía ganar la costa en el punto llamado Babar (Almería), en la mañana del día 27 del mes de abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 del mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia, al corneta de carabineros **Ramón Pérez Gayá**, el cual prestó un servicio de mérito extraordinario salvando con gran riesgo de su vida, la de una niña de once años de edad que era arrastrada por la corriente del río Noguera (Lérida), el día 6 del mes de abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 27 del mes de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata sencilla del Mérito Militar, con distintivo blanco, al individuo del somatén de Montarnés en ese distrito, **José Tomás y Badia**, como recompensa al mérito contraído por el mismo aprehendiendo al autor de un asesinato y de varios crímenes, y entregándolo á la acción de los Tribunales de justicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. José Manino García**, al expedirle el retiro para Segorbe, según real orden de 14 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 106), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Manuel Bastín Ochoa**, al concederle el retiro para Enciso (Logroño), según real orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 106); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería**, **D. Benito Valls Casals**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 106); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la **Guardia Civil**, **D. Antonio Roca Díaz**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 110); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al 2.º teniente de la **Guardia Civil**, **D. Vicente Serrapio Otero**, al concederle el retiro para Lugo, según real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 104); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 146'25 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Carabineros**, **Juan Martínez Vaquero**, por real orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 107); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonarsele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 37'50 pesetas mensuales, que por real orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 106), se señaló provisionalmente al músico de 1.ª clase, de **Infantería**, **Fermin Larrea Aranda**, al expedirle el retiro para Valencia; cuya cantidad se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de junio próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del músico de 1.ª clase, de **Infantería**, de ese distrito, **Emilio Fraga Payón**, ha tenido á bien conceder al interesado

el retiro para que se le propone; asignándole el haber mensual de 37'50 pesetas, que con el aumento de real fuerte por de vellón, á que tiene derecho mientras permanezca residiendo en Ultramar, asciende á 93'75 pesetas, que deberá satisfacerse por las cajas de esa antilla, á partir del día 1.º de mayo último, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba:

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esclarecimiento de las causas que motivaron la inutilidad del cabo, que fué, del batallón Cazadores Voluntarios del Orden, movilizado de Cuba, **Ramón Rodríguez Marbán**, para deducir el derecho que le asista para el disfrute de retiro que solicita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, una vez que no habiéndose comprobado el origen de su inutilidad, carece de derecho al goce de retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de junio próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 22'50 pesetas mensuales que por real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 110), se señaló provisionalmente al soldado del Escuadrón de la Milicia voluntaria de Ceuta, **Manuel Méndez Martín**, al expedírsele el retiro para dicha plaza de Ceuta; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 20 de junio próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del soldado de la Compañía de moros de Ceuta, **Samed Ben Mojtar**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 20 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 110) y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su cla-

se; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 20 de junio próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel Barros Fariñas**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que le corresponde por sus años de servicios, y le fué concedido con señalamiento provisional por real orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 107); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 23 de junio próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabnero **Fidel García Budi**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 111), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 30 de marzo último, promovida por el capitán de la Guardia Civil, **D. José Méndez Hidalgo**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, en solicitud de que se acredite á la Comandancia de Cáceres, á la cual perteneció el recurrente, la media paga del mes de noviembre de 1890, que dicha Comandancia dejó de reclamarle, á pesar de haber pasado la revista presente en

su destino; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al capítulo 17, art. 2.º, justificado convenientemente, á fin de que, previa liquidación, sea incluido su importe, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de junio último, promovida por el cabo de la Comandancia del Norte del instituto de su cargo, **Francisco Antón Sánchez**, en solicitud de abono del haber del mes de junio de 1891, que justificó á bordo del vapor correo *Ciudad de Santander*, á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en armonía con lo resuelto por real orden de 19 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, por la Comandancia de Valladolid, en la cual fué alta el recurrente á su regreso de Cuba, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de abril último, promovida por el maestro de trompetas del regimiento **Caballería Dragones de Montesa** núm. 10, **Nicolás Cordero Alonso**, en sú-

plica de abono de diferencias de haber desde 1.º de julio de 1890, hasta fin de noviembre de 1891, que no le fueron reclamadas por el regimiento de Villarrobledo, al cual pertenecía el recurrente en la mencionada época, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por el referido regimiento de Villarrobledo, en adicional á los años económicos correspondientes, é incluirse el importe de la que pertenezca á ejercicio cerrado, previa justificación y liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me competen, concedo, con esta fecha, un mes de licencia por asuntos propios para la provincia de Vizcaya, al médico mayor destinado en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, **D. Antonio Sacristán y Heras**.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1892.

J. Sánchez

Excmo. Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**, Inspector general de **Administración Militar** y Directores Subinspectores de **Sanidad Militar**, de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**.